



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A efectos de resolver el escrito allegado por la señora Martha Yaneth Giraldo Cubillo, se procedió a revisar el expediente, encontrando que la única medida que fue decretada en este asunto, se levantó mediante auto calendado a 11 de diciembre de 2006 (fl. 45 del orden 01).

Así las cosas, a efectos de verificar si lo pretendido por la peticionaria es la exoneración de la cuota de alimentos, se requerirá a la señora Martha Yaneth para que indique cuál es la intención de su solicitud, dado que no existe otra medida cautelar que se hubiere decretado en este asunto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54bc876b5c4943efcfd047a179c15744e860aef10bedaa134d46610e25e4a7b**

Documento generado en 30/03/2023 05:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>